

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 89 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las once horas, del día veintidós de agosto del año dos mil trece, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, de las actas de las Sesiones No. 87 Ordinaria y 88 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos.
- IV. Autorización para la compra de un automóvil modelo 2013, cuatro motocicletas, veinte bicicletas y su entrega a favor de los que resulten ganadores en el evento denominado "45 Carrera Internacional de la Amistad".
- V. Autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar contratos de obra pública.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la reforma al artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el ciudadano Síndico Licenciado JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA y los Ciudadanos Regidores LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA, EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA, EMMA IDALIA DÍAZ GUTIÉRREZ, MA. EUGENIA GARCÍA HERNÁNDEZ, LAURENCIO GALLEGOS JIMÉNEZ, HÉCTOR HERNÁNDEZ GARCÍA, MARTHA CRISTINA JIMÉNEZ MÁRQUEZ, RAMON LERMA CORRAL, SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA, ALMA YOLANDA MORALES CORRAL, DANIEL NAVEJAS, SANTIAGO NIETO SANDOVAL, HERNÁN RIVERA CAVAZOS, PAOLA BERENICE RUIZ RÍOS, MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ MORENO, ELIA IRMA TARÍN VILLALOBOS, VÍCTOR MARIO VALENCIA CARRASCO y LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUIN, así como el Ciudadano Licenciado HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, Secretario del Ayuntamiento.

- - - Estando presentes la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente Municipal, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que las actas de las Sesiones No. 87 Ordinaria y 88 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento fueron entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación de las actas de las Sesiones No. 87 Ordinaria y 88 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza la solicitud de aprobación de Fraccionamiento, mismo que se detalla a continuación:

APROBACION DE FRACCIONAMIENTO

1.- FRACC. HABITACIONAL DENOMINADO “JARDINES DE SAN FRANCISCO ETAPAS 3, 4, 5 y 6”, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 82,874.732 M², EL CUAL CONSTARA DE 210 LOTES HABITACIONALES BIFAMILIARES, A UBICARSE SOBRE LA AVE. SANTIAGO TRONCOSO Y Y MESA CENTRAL AL SUR DE ESTA CIUDAD

CR/011/2013

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la autorización para la compra de un automóvil modelo 2013, cuatro motocicletas, veinte bicicletas y su entrega a favor de los que resulten ganadores en el evento denominado “45 Carrera Internacional de la Amistad”. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se aprueba autorizar la compra de un automóvil del año, con un costo de \$93,477.00 (Noventa y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), cuatro motonetas del año con un costo de \$21,900.00 (veintiún mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) cada una y veinte bicicletas para niños rodada 20” con un costo aproximado de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) cada una, para entregarlos como premio a las personas que resulten ganadores en la rifa de la “45 Carera Internacional de la Amistad” que tendrá verificativo el día 08 de septiembre del año 2013.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar contratos de obra pública. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar Contratos de Obra con las personas físicas o morales que resulten ganadores en las licitaciones públicas que se realicen de conformidad con la Ley de la Materia, los cuales tendrán una vigencia hasta el día 30 de diciembre del año 2013.

SEGUNDO.- Notifíquese para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de la reforma al artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba, la reforma del primer párrafo y las fracciones III y IV del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los términos del decreto 1331/2013 XI P.E. Que fue acordado por unanimidad de votos, por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, reunida en su undécimo período extraordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Remítase al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, la aprobación de la reforma del primer párrafo y las fracciones III y IV del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los términos del decreto 1331/2013 XI P.E.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan el presente acuerdo al Congreso del Estado, o a la Diputación Permanente en su caso, para los efectos legales correspondientes.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMERO ASUNTO.- Es la presentación del Décimo Noveno Informe Trimestral del Sindico Municipal, el cual se tiene por recibido y agregado al apéndice de la presente acta.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez aprobamos la promulgación del ordenamiento denominado **Reglamento de Turismo para el Municipio de Juárez**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, correspondiendo su aplicación al Presidente Municipal a través de la Dirección General de Promoción Financiera y Económica.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la normatividad para:

- I).- Apoyar el desarrollo de la actividad turística en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- II).- Promover la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio.
- III).- La prestación de los servicios públicos principales en el ámbito de competencia de las autoridades municipales, que incidan en la prestación de servicios de turismo.
- IV).- Fomentar el desarrollo de la oferta y la demanda municipal en materia de turismo.
- V).- Atender, proteger y auxiliar a los turistas; y
- VI).- En general, la realización de toda clase de actividad que tienda a favorecer y acrecentar las corrientes turísticas regionales, estatales y nacionales a nuestro municipio.

DEFICIONES

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I).- Turista, a la persona que viaje, trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual, nacional o extranjero con finalidades de turismo.
- II).- Turismo, el conjunto de actividades que se originan por quienes de propia voluntad viajan dentro del territorio del municipio, con propósitos de recreación, salud, descanso, cultura, negocios o cualquier otros similares.
- III).- Prestadores de servicios turísticos, a la persona física o moral que dentro del municipio de Juárez, Chihuahua, ofrezca, proporcionen, intermedie o contrate con el turista la prestación remunerada de servicios turísticos.
- IV).- Servicios Turísticos: Los dirigidos a atender las solicitudes de los turistas a cambio de una contraprestación, en apego con lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento;

ARTÍCULO 4.- Serán considerados como servicios turísticos los siguientes:

- I).- Las instalaciones y establecimientos de hospedaje con operación hotelera o cualquier otra modalidad en la que se contrate parcial o totalmente el uso del inmueble que sea preponderantemente turístico, así como campamentos.
- II).- Las agencias de viajes, sub-agencias de viajes, operadores de viajes y operadores de turismo.
- III).- Las arrendadores de automóviles, bienes muebles y equipos destinados al turismo.
- IV).- Los trasportes terrestres y aéreos para el uso exclusivo de turistas y que brinden atención a los mismos.
- V).- Restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos y similares que atiendan preponderantemente al turismo o se encuentren en áreas de desarrollo de dicha actividad.
- VI).- Los prestadores de guías de turistas, guías chofer y personal especializado en ecoturismo y actividades similares.
- VII).- Los centros Turísticos, museos y centros recreativos; y
- VIII).- Los demás a que se refiere la Ley General de Turismo.

ARTÍCULO 5.- En la prestación de los servicios turísticos no habrá discriminación por razones de raza, sexo, credo político o religioso, nacionalidad o condición social.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 6.- Son atribuciones de la Dirección General de Promoción Financiera y Económica para los efectos del presente Reglamento los siguientes:

- I).- Proponer al H. Ayuntamiento; las políticas aplicables en materia de turismo.
- II).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley General de Turismo, así como el presente Reglamento.
- III).- Coordinar con las autoridades estatales y federales del ramo, la realización de actividades con el objeto de fomentar y proteger el turismo en el Municipio de Juárez, Chihuahua.
- IV).- Integrar y mantener actualizado el inventario del patrimonio turístico municipal, mismo que deberá contener los lugares, bienes y acontecimientos que ofrezcan interés turístico, así como los servicios, facilidad y cualquier otro elemento que constituya o pueda constituir un factor para la atención y desarrollo del turismo;
- V).- Elaborar, promover y difundir la información, propaganda y publicidad en materia de turismo;

- VI).**- Promover, fomentar y coordinar la realización de programas de capacitación, al personal del Municipio que tenga contacto con el turismo, así como los prestadores de servicios turísticos;
- VII).**- Estimular la inversión pública y privada, para el desarrollo de las zonas municipales que hayan sido declaradas como prioritarios por los planos federales, estatales y municipales de turismo;
- VIII).**- Promover en coordinación con otras áreas espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades deportivas o culturales y otros eventos tradicionales como atractivos turísticos;
- IX).**- Fomentar y desarrollar acciones para proporcionar en las mejores condiciones, la oferta turística existente, su estructuración y diversificación para lograr con ella un equilibrio de las áreas de desarrollo turístico; y
- X).**- Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos.

CAPÍTULO III DE LA PLANEACIÓN Y FOMENTO AL TURISMO

ARTÍCULO 7.- Dirección General de Promoción Financiera y Económica a efecto de establecer una adecuada organización a nivel municipal en materia de turismo, coordinando sus programas con el H. Ayuntamiento, así como a los sectores privados y sociales, será responsable de formular un Plan de Turismo Municipal.

ARTÍCULO 8.- El plan de Turismo Municipal tiene por objeto planear, programar, promocionar, fomentar y desarrollar las actividades turísticas en nuestro territorio municipal, el cual deberá sujetarse en lo correspondiente a los lineamientos contenidos en el plan de Desarrollo Estatal y Federal de Turismo.

ARTÍCULO 9.- El H. Ayuntamiento constituirá el Consejo Municipal de Turismo, como órgano interinstitucional y plural, de asesoría y apoyo técnico del Presidente Municipal, reflejando la interacción de sectores e intereses que conforman la actividad turística municipal.

ARTÍCULO 10.- El Consejo Municipal de Turismo en colaboración con la Dirección General de Promoción Financiera y Económica, será el encargado de desarrollar las funciones que corresponden al Municipio en la atención al turista y a los prestadores de servicios turísticos.

CAPÍTULO IV DE LAS ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

ARTÍCULO 11.- Son Áreas de Desarrollo Turístico aquéllas que por sus características propias constituyan un recurso turístico real o en potencia y dispongan para su explotación de un plan de desarrollo aprobado por el ejecutivo municipal.

ARTÍCULO 12.- Con el fin de preservar el carácter propio de los lugares turísticos, conforme a sus valores artísticos folklóricos o paisajísticos, la Dirección General de Promoción Financiera y Económica, podrá proponer al ejecutivo del Municipio, que las mismas sean declaradas zonas de interés o de desarrollo turístico, así como su conservación, protección y delimitación.

ARTÍCULO 13.- Se consideran en forma enunciativa, y no limitativa como sitios turísticos de este Municipio de Juárez los siguientes:

- I).- El Museo de la Revolución Fronteriza;
- II).- Antigua Presidencia Municipal;
- III).- La Casa de Adobe;
- IV).- La Misión de Guadalupe;
- V).- El Mercado Juárez;
- VI).- Museo del INBA;
- VII).- Plaza de la Mexicanidad

ARTÍCULO 14.- La realización de nuevas construcciones, así como los anuncios o rótulos que se coloquen en el centro histórico o zonas que se declare de interés o desarrollo turístico, deberán ajustarse al carácter y estilo arquitectónico de la misma previa autorización de los lineamientos que marquen el Instituto Nacional de Antropologías e Historia (INAH) y la Dirección General de Obras Públicas.

CAPÍTULO V DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

ARTÍCULO 15.- Los prestadores de servicios turísticos en el ámbito de competencia municipal, se sujetarán a lo establecido a este reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 16.- Son obligaciones y facultades de los prestadores de servicios turísticos:

- I).-** Atender y conocer los planes y programas elaborados por la Dirección General de Promoción Financiera y Económica, con la finalidad de promover e incrementar el turismo en nuestro Municipio de Juárez.
- II).-** Solicitar a las autoridades correspondientes ser incluido en las publicaciones que emita la Dirección General de Promoción Financiera y Económica
- III).-** Proporcionar, a las autoridades municipales en los términos contratados, los bienes y servicios que se ofrezcan al turismo.
- IV).-** Proporcionar a la Dirección General de Promoción Financiera y Económica, los datos e información estadística que les sea solicitada en relación con la actividad turística que realizan.
- V).-** Solicitar capacitaciones y asesoramiento técnico para el mejoramiento de los servicios turísticos a las autoridades municipales correspondientes.
- VI).-** Inscribirse en el registro Municipal de Turismo, para poder obtener la cédula o permiso que lo acredita como prestador de servicio turístico municipal.
- VII).-** Respetar precios y tarifas establecidas al turista.
- VIII).-** Velar por los intereses y seguridad de los turistas.
- IX).-** Cumplir con las condiciones en materia de higiene, seguridad y eficacia de los locales, instalaciones y equipos en donde se ofrezcan los servicios al turista; y
- X).-** Las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO VI DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO

ARTÍCULO 17.- La Dirección General de Promoción Financiera y Económica, tendrá a su cargo la integración, organización y actualización del Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos, con la finalidad de difundir al turista información respecto de los servicios que se prestan en el Municipio de Juárez.

ARTÍCULO 18.- Requisitos para formar parte del Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos:

- I).-** Nombre del responsable legal;
- II).-** Comprobante de domicilio de la persona física o moral donde prestara el servicio turístico;
- III).-** Cedula fiscal;
- IV).-** Identificación oficial;
- V).-** Fecha de apertura del establecimiento;
- VI).-** Clase del servicio y/o servicios que se prestan o se prestarán; y
- VII).-** Precios y tarifas de los servicios que se ofrece o se ofrecerán;

ARTÍCULO 19.- La permanencia en el Registro Municipal de Turismo podrá cancelarse en los siguientes casos:

- I).-** Por solicitud del prestador, cuando cesen sus operaciones.
- II).-** Por resolución de la Secretaría de Turismo, autoridad estatal y/o municipal.
- III).-** Cuando de prestador de servicios se le retiren, revoquen o cancelen las concesiones, permisos otorgados por otras autoridades, dejándolos imposibilitados para prestar legalmente los servicios; y
- IV).-** Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO VII DE ATENCIÓN AL TURISTA

ARTÍCULO 20.- La Dirección General de Promoción Financiera y Económica proporcionará los servicios necesarios al turista con información completa a través de módulos que se instalarán en diferentes puntos.

ARTÍCULO 21.- La Dirección General de Promoción Financiera y Económica en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos Municipales, diseñarán programas de capacitación para los prestadores de servicios, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los turistas y fomentar la calidad en el servicio a los mismos.

ARTÍCULO 22.- La Dirección General de Promoción Financiera y Económica canalizará ante las autoridades competentes las quejas que se susciten entre los turistas y los prestadores de bienes y/o servicios que estos contraten.

ARTÍCULO 23.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Promoción Financiera y Económica elaborará un reporte estadístico de quejas o incidentes, ayudado del turista y la Procuraduría Federal del Consumidor dándosele el seguimiento que corresponda.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente ordenamiento entrara en vigor y surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se ordena turnar el presente Reglamento de Turismo del Municipio de Juárez, al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua para su correspondiente publicación.

TERCERO.- Notifíquese.

Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra la Regidora Alma Yolanda Morales Corral propone que el presente asunto se turne a la Comisión de Gobernación, lo cual fue debidamente secundado y aprobado por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por las Regidoras Paola Berenice Ruíz Ríos, Emma Idalia Díaz Gutiérrez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se aprueba la reubicación del "Monumento al Policía Caído", que actualmente se encuentra ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Avenida Sanders para que en su lugar se ubique en una sección del Parque Chamizal, precisamente en las Avenidas Heroico Colegio Militar, De las Américas y Lincoln.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a las Direcciones General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que tenga conocimiento de la autorización solicitada y se continúe con el trámite respectivo.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- No habiendo otro asunto que tratar en la orden del día y siendo las once horas con cincuenta minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos; **b).-** Proyecto de acuerdo para la compra de un automóvil modelo 2013, cuatro motocicletas, veinte bicicletas y su entrega a favor de los que resulten ganadores en el evento denominado "45 Carrera Internacional de la Amistad"; **c).-** Proyecto de acuerdo para la autorización a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para celebrar contratos de obra pública; **d).** Proyecto de acuerdo para la aprobación de la reforma al artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; **e).-** Décimo Noveno Informe Trimestral del Síndico Municipal; **f).-** Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por la Regidora Martha Cristina Jiménez Márquez; **g).-** Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado por las Regidoras Paola Berenice Ruíz Ríos, Emma Idalia Díaz Gutiérrez; **h).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JOSÉ LUIS CANALES DE LA VEGA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

C. EDNA XOCHITL CONTRERAS HERRERA

C. EMMA IDALIA DÍAZ GUTIERREZ

C. LAURENCIO GALLEGOS JIMENEZ

C. MA. EUGENIA GARCIA HERNANDEZ

C. HECTOR HERNANDEZ GARCIA

C. MARTHA CRISTINA JIMENEZ MARQUEZ

C. RAMON LERMA CORRAL

C. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA

C. ALMA YOLANDA MORALES CORRAL

C. DANIEL NAVEJAS

C. SANTIAGO NIETO SANDOVAL

C. HERNÁN RIVERA CAVAZOS

C. PAOLA BERENICE RUIZ RIOS

C. MARIA JOSEFINA SANCHEZ MORENO

C. ELIA IRMA TARIN VILLALOBOS

C. VICTOR MARIO VALENCIA CARRASCO

----- DOY FE -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ